

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 FEB 1995

Expte. № 088/95

VISTO:

El pedido realizado por Secretaría Académica en el sentido de que el Centro de Cómputos se haga cargo del proceso y mantenimiento del Sistema Informático de la Biblioteca Central; y

## CONSIDERANDO:

Que el Centro de Cómputos es el organismo institucional específico de la Universidad que entiende en materia de informática;

Gue atendiendo al pedido se evitará o disminuirá el contrato a terceros para la realización y/o supervisión del trabajo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Encargar al Centro de Cómputos la prosecución, mantenimiento y supervisión del proceso de informatización de la Biblioteca Central, dependiente de Secretaría Académica, en coordinación con esta última.

ARTICULO 29.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica, para su toma de razón y demás efectos.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

U.N.Sa.

Prof. ELENA TERESA JOSE SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 020 - 95